

REF.: Aprueba Convenio Ad-Referéndum para Trato Directo:  
**"Asesoría a la Inspección Fiscal en el Desarrollo del  
 Diseño en Especialidades del Proyecto Construcción  
 Teatro Regional La Serena".**

**CODIGO BIP.:30073622-0**

**ID.:821-27-LP11**

14 DIC 2012

LA SERENA,

**ORIGINAL**

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T..R Y REGISTRO		
DEPART. CONTAB.		
SUB. DEP. C.CENTRAL		
SUB. DEP. E.CUENT.		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORI A		
DEPART. VOP. U. Y T.		
SUB DEP. MUNICIPAL.		
REFRENDACION		
REF. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
ANOT. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
DEDUC. DTO. _____		

**TRAMITADO**  
 27 DIC 2012

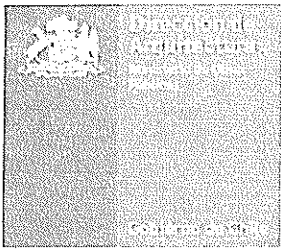
**V I S T O S:**

- El Reglamento para Contratos de Obras Públicas, aprobado por el Decreto M.O.P. N° 75 de fecha 02.02.2004.
- D.F.L. N°850 de 1997, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 del año 1964, en su Art.16° y 22° letra h) que faculta a los directores contratar estudios, proyección y ejecución de obras de acuerdo a la ley y del DFL. N°206, de 1960;
- El Artículo 16° de la Ley N° 18.091 de 1981, sustituido por el artículo 19° de la Ley N° 18.267 de 1983 que faculta a los servicios públicos mandantes, celebrar convenios con entidades técnicas del estado;
- Resolución N°1600/2008, de la Contraloría General de la República, que fija norma sobre exención de trámite de Toma de Razón;
- Decreto MOP.N°1093 de fecha 30/09/2003, que aprueba el reglamento de montos para Contratos de OO.PP, modificado por Decreto MOP.N°1136 de fecha 30/11/2006;
- Decreto M.O.P. N°206 de fecha 16 de Abril de 2010, que designa cargo de Seremi OO.PP;
- Decreto M.O.P. N°1264 de fecha 11 de Julio de 2012, que fija calidad de primer y segundo subrogante del Seremi OO.PP.;
- Decreto M.O.P N° 2300 de fecha 04/10/2012, fija calidad del segundo subrogante del Seremi OO.PP.
- La Resolución N°258 del 2009, que modifica la Resolución N°48/2009;
- Resolución DA N°102 del 04/11/2010, que establece las delegaciones de funciones y atribuciones a los Directores Regionales;
- Resolución DA. N°328 del 14/Marzo/2012, que designa subrogancia del cargo funcional de Director Regional, Región de Coquimbo;
- Convenio Mandato de fecha 13/04/2011, aprobado por Resolución N°572 de fecha 29/04/2011, suscrito entre el Gobierno Regional, Región de Coquimbo;
- Resolución DA.LS. N°871 del 31/10/2012, aprueba aumento de plazo del contrato;
- Oficio N° 4574 del 22/11/2012, Intendente Región de Coquimbo;
- Oficio N° 1181 del 23/11/2012, del Director Regional de Arquitectura, Región de Coquimbo;
- Resolución DA. N° 1650 (E) del 04/12/2012, Declara situación de urgencia que afecta la realización del desarrollo del diseño del proyecto "Construcción Teatro Regional La Serena".
- Ord. N° 1024 del 05/12/2012; autoriza contratar por Trato Directo especialidades del diseño.
- Orden de ejecución para Desarrollo del proyecto
- Convenio de Contratación trato directo

**CONSIDERANDO:**

- Que, el Gobierno Regional solicitó en carácter de urgente la contratación en forma directa con el profesional que acredite experiencia para prestar la asesoría en la revisión a la entrega final de proyecto en las especialidades Escenotécnica y acústica.
- Que al no existir en el Registro de Consultores del MOP., la Especialidad de Escenotécnica y Acústica, se requiere efectuar una contratación en forma directa.
- Que, por Decreto del Ministerio de Hacienda N° 151 del año 2003, autoriza contratar vía trato directo en casos que indica.

*SP*



R E S U E L V O:

DA.I.S. Nº 01026 / EXENTO

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

<b>CONTRALORIA GENERAL</b> <b>TOMA DE RAZON</b> <b>RECEPCION</b>		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T..R Y REGISTRO		
DEPART. CONTAB.		
SUB. DEP. C.CENTRAL		
SUB.DEP E.CUENT.		
SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART AUDITORI A		
DEPART VOP. U. Y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
ANOT. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
DEDUC.DTO. _____		

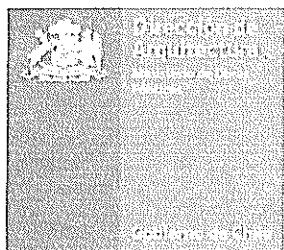
1º) **APRUEBESE**, el Convenio Ad-Referéndum de fecha 7 de Diciembre de 2012, y **Aceptase** el trato directo por concepto de "Asesoría a la Inspección Fiscal en el Desarrollo del diseño en Especialidades del Proyecto Construcción Teatro Regional La Serena", entre la Dirección Regional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, Región de Coquimbo, representada por su Director Regional **Sr. Pablo Herman Herrera**, RUT Nº 15.379.584-3, domiciliado en calle Cirujano Videla Nº200, La Serena, por una parte y por la otra, el Arquitecto **Sr. Daniel Alfio Sambataro**, Rut **22.237.293-3** domiciliado en calle José Victoriano Lastarria Nº70, Departamento Nº 506 de la ciudad de Santiago, se suscribe el siguiente Convenio de Trato Directo para la Asesoría a la Inspección Fiscal en las Especialidades Escenotécnico y Acústico para el diseño "Construcción Teatro Regional de la Serena, Región Coquimbo, ubicado en predio de Bien Nacional de Uso Público (B.N.U.P.) en el cual se localiza el "Sector Espejo de Agua del Parque Pedro de Valdivia", que es delimitado al oriente por la Avenida Pedro Pablo Muñoz, al norte por calle Brasil y Parque P. de Valdivia, al poniente, por Ruta 5 Norte y finalmente al sur con calle Eduardo de la Barra y sector Parque Japonés, de la ciudad de La Serena.

**PRIMERO:** La Dirección de Arquitectura, representada por su Director Regional, encomienda a Don Daniel Alfio Sambataro, de profesión Arquitecto, quien acepta realizar la Asesoría a la Inspección Fiscal al diseño "Teatro Regional La Serena", en las especialidades escenotécnica y acústica en todos y cada uno de los elementos propuesto necesarios para el funcionamiento, que en sus principales contenidos incluyen:

**Escenotécnica:**

- Sistema de Suspensión
- Sistemas de Maquinarias Escenotécnica
- Sistemas de Iluminación
- Sistemas Auxiliares y Complementarios
- Interrelaciones especiales de la zona técnica
- Arquitectura teatral

- Con el correcto equilibrio entre la inversión inicial necesaria y los posteriores costos de explotación, teniendo en cuenta los recursos técnicos
- Revisar si la infraestructura ejecutada junto con la obra civil, es la correcta y se ajusta a los requerimientos para funcionamiento del teatro.
- Revisar si las dependencias técnicas de la sala permitirán la alternancia de títulos y programas.
- Revisar si la parrilla o peine se ajusta a las necesidades de funcionamiento mínimo requerido.
- Revisar si los tres niveles de galerías laterales con sus respectivas funciones se ajustan a los requerimientos mínimos de funcionamiento.
- Revisar si los puentes de proscenio y los puentes transversales cumplen los requerimientos mínimos requeridos.
- Revisar el alumbrado de trabajo, es el adecuado y si cumple los requerimientos exigidos.
- Revisar si las redes de señales de iluminación y audiovisuales son las requeridas, como la materialidad propuesta.



**MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO**

<b>CONTRALORIA GENERAL</b>		
<b>TOMA DE RAZON</b>		
<b>RECEPCION</b>		
<b>DEPART. JURIDICO</b>		
<b>DEPT. T..R Y REGISTRO</b>		
<b>DEPART. CONTAB.</b>		
<b>SUB. DEP. C.CENTRAL</b>		
<b>SUB. DEP. E.CUENT.</b>		
<b>SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.</b>		
<b>DEPART AUDITORI A</b>		
<b>DEPART VOP. U. Y T.</b>		
<b>SUB DEP. MUNICIP.</b>		
<b>REFRENDACION</b>		
REF. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
ANOT. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
DEDUC.DTO. _____		

- Revisar y ponderar la cantidad y calidad técnica mínima, media y máxima requerida para el funcionamiento del teatro en lo referente a los elementos que conforman que las estructuras auxiliares.
- Lo señalado anteriormente debe aplicar para el teatro y la sala de cámara, de acuerdo a la cotización presentada por el Consultor, siendo sus aspectos a considerar:
  - Programa de Necesidades
  - Planteos técnicos Preliminares
  - Estudio de Factibilidad
  - Desarrollo de las soluciones a nivel de proyecto
  - Reuniones interdisciplinarias
  - Informes Técnicos Periódicos

Asesoramiento Acústico, revisión del proyecto por parte del ingeniero acústico especialista en salas de espectáculos con la correspondiente entrega de informes periódicos, revisando todos los aspectos correspondientes, para que las salas cumplan no las normativas y estándares necesarios para que los espectadores obtengan el mejor de los sonidos, para esto se requiere que se analicen los elementos que puedan producir ruido al interior de la sala, como por ejemplo la climatización.

Los que forman parte de los Términos de Referencias, adjuntos al presente convenio y cuyo monto asciende a la suma de 505,90211 UTM, correspondiente a \$19.800.000.-, impuesto incluido (DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS).

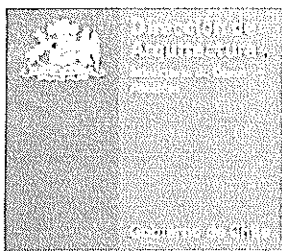
El Consultor declara:  
Tener conocimiento cabal de los trabajos a realizar conforme a las instrucciones y antecedentes proporcionados por la Dirección de Arquitectura del MOP, Región de Coquimbo

**SEGUNDO:** El Consultor se compromete a ejecutar los trabajos de acuerdo a lo indicado en los Términos de Referencias, en un plazo de 60 días corridos a contar de la fecha que se establece en el Art. N° 50 del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría y se aplicarán las multas diarias en caso de atraso en la entrega del informe, según lo señalado en el Art. 87 del Reglamento.

**TERCERO:** Los trabajos serán cancelados por informes mensuales, se harán mediante la presentación de boleta o factura aprobada por el Inspector Fiscal, siendo la primera de un 50% a los 30 días de aprobado el contrato, y el restante n 50%, una vez finalizado el contrato y entregado en el Informe Final de la Asesoría. Se le retendrá el 10% en cada estado de pago, hasta enterar un 5% del valor del contrato; los cuales se devolverán una vez liquidado el contrato.

En el mismo plazo se realizaran reuniones con el Inspector Fiscal del diseño, para coordinar las revisiones.

**CUARTO:** En conformidad al Art. 55 del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, el Consultor deberá constituir a favor del Fisco una boleta de garantía por el fiel cumplimiento del contrato, equivalente a \$990.000.- (Novecientos noventa mil pesos), que corresponde al 5% del monto del contrato, girada a nombre del **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, RUT N° 72.225.700-6**, y cuyo plazo de vigencia será el plazo de la asesoría más 180 días. (60 + 180)



**MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO**

<b>CONTRALORIA GENERAL</b>		
<b>TOMA DE RAZON</b>		
<b>RECEPCION</b>		
<b>DEPART. JURIDICO</b>		
<b>DEPT. T..R Y REGISTRO</b>		
<b>DEPART. CONTAB.</b>		
<b>SUB. DEP. C.CENTRAL</b>		
<b>SUB. DEP. E.CUENT.</b>		
<b>SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.</b>		
<b>DEPART AUDITORI A</b>		
<b>DEPART VOP. U. Y T.</b>		
<b>SUB DEP. MUNICIP.</b>		
<b>REFRENDACION</b>		
REF. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
ANOT. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
DEDUC. DTO. _____		

**QUINTO:** Una vez tramitada la Resolución que aprueba el Trato Directo, el Consultor, deberá presentar tres transcripciones de ésta, suscritas ante notario público en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo notario uno de sus ejemplares, en conformidad con el Art. 51 del Reglamento.

**SEXTO:** El presente Convenio se registrará por las disposiciones contenidas en los Términos de Referencias de esta asesoría, los Términos de Referencia Generales del concurso anteproyecto "Construcción Teatro Regional La Serena", en especial al Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría y por la cotización presentada por el Consultor.

**SEPTIMO:** Cualquier duda en la interpretación del presente convenio será resuelta sin ulterior recurso por el Director Nacional de Arquitectura, sin perjuicio de las atribuciones que por Ley Corresponda a la Sra. Ministra de Obras Públicas y el Sr. Contralor General de la República.

**OCTAVO:** Podrá ponerse término anticipado del contrato, en todos los casos indicados en el Art. 64 del Reglamento para Contratación de los Trabajos de Consultoría del Ministerio de Obras Públicas.

**NOVENO:** La liquidación final del contrato, se hará efectivamente dentro de los 90 días siguientes de la fecha oficial de término de la asesoría, de acuerdo a lo indicado en el Art. 63 del Reglamento.

**DECIMO:** La Dirección, designará un representante para actuar frente al Consultor. Este funcionario se denomina Inspector Fiscal, el cual nombrado en forma competente, asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento del contrato de la asesoría, haciendo uso de las facultades y atribuciones establecida en el Reglamento.

**DECIMO PRIMERO:** El presente convenio deberá ser sancionado por Resolución de la Dirección de Arquitectura - Región de Coquimbo en conformidad al Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N°151 del año 2003.

**DECIMO SEGUNDO:** Para concordancia de acuerdo y aceptación, firman el presente Convenio en tres ejemplares el Sr. Director Regional de Arquitectura - MOP Región de Coquimbo y el Sr. Daniel Alfio Sambataro.

**DANIEL ALFIO SAMBATARO**  
Arquitecto  
RUT. N° 22.237.293-3

**PABLO HERMAN HERRERA**  
Arquitecto  
Director de Arquitectura MOP  
Región Coquimbo



**2º) GARANTIAS,**

El contratista deberá constituir a favor del Fisco, una Boleta de Garantía Bancaria, de acuerdo con lo estipulado en el artículo cuarto del convenio contratación trato directo.

**3º) PROTOCOLIZACION**

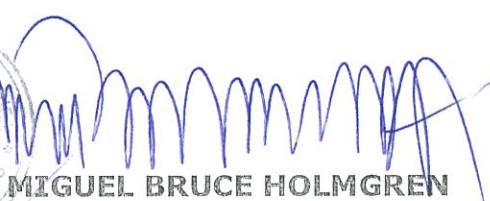
Tres transcripciones de la presente resolución deberán ser suscritas ante Notario Público por el contratista, debiendo protocolizarse una de ellas ante el mismo Notario, en conformidad con el artículo 51º del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.

**4º) IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA**

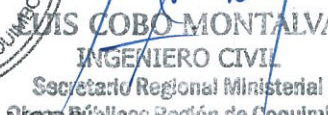
Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente Convenio, para la: "Asesoría a la Inspección Fiscal en el Desarrollo del diseño en Especialidades del Proyecto Construcción Teatro Regional La Serena", correspondiente al proyecto código BIP N°30046641-0, de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto FNDR, Sub título 31, Item 02, Asignación 002 Consultorías, por un monto de \$19.800.000.- (IVA incluido).

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**JOSE MIGUEL BRUCE HOLMGREN**  
 Arquitecto  
 Director de Arquitectura  
 MOP -Región de Coquimbo



  
**LUIS COBO MONTALVA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Secretario Regional Ministerial -  
 Obras Públicas Región de Coquimbo  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
 DE OBRAS PÚBLICAS, REGION DE COQUIMBO**

JMBH/JCB/VCM

**DISTRIBUCION:**

- Seremi OO.PP (Resol)
- Unidad Gestión de Proyectos (copia)
- Analista de Gestión y Contratos (copia)
- Of. de Partes (Original)

**DIRECCION REGIONAL DE ARQUITECTURA  
 UNIDAD DE PLANIFICACION  
 CUARTA REGION  
 PROCESO N° 6369311**



**MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO**

**CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION**

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T..R Y REGISTRO		
DEPART. CONTAB.		
SUB. DEP. C.CENTRAL		
SUB.DEP E.CUENT.		
SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART AUDITORI A		
DEPART VOP. U. Y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		

**REFRENDACION**

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 DEDUC.DTO. \_\_\_\_\_

--	--	--